



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la Innovación y la Competencia"

01303-2020-PL-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de Defensa y Seguridad Nacional.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle el análisis legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de febrero de 2020, cuyo proponente es el senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, provincia Elías Piña.

Objeto de esta iniciativa:

Regular el sistema de Seguridad y Defensa Nacional, orientando de manera armonizada las capacidades y funciones de los organismos del Estado, de acuerdo a sus competencias, para lograr una mayor eficiencia y eficacia en el establecimiento de un marco de protección adecuado, a los fines de lograr la consecución de los Objetivos Nacionales.

Estructura del Proyecto:

- ✓ Catorce considerandos.
- ✓ Veinticinco vistas.
- ✓ Veintinueve artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley 1-12 del 25 de fecha 25 enero del 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ Ley No. 139-13, de fecha 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas, y su Reglamento de aplicación.
- ✓ Ley 550-14, de fecha 19 de diciembre del 2014, que establece el Código Penal de la República Dominicana.
- ✓ Ley 76-02 de fecha 19 de julio del 2002, Código Procesal Penal y sus modificaciones.
- ✓ Ley No. 64-00 de fecha 18 de agosto del 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- ✓ Ley 491 de fecha 22 de diciembre del año 2006, que establece la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 70-70, de fecha 17 de diciembre de 1970, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana.
- ✓ Ley No.305-1968, de fecha 29 de mayo de 1968, que establece la franja de 60 metros en el litoral marítimo dominicano.
- ✓ Ley No.8-1978, de fecha 17 de noviembre de 1978, sobre Administración de Aeropuertos Civiles en la República Dominicana.
- ✓ Ley No.6607 de fecha 22 de mayo del 2007, que declara la República Dominicana como Estado Archipelágico.
- ✓ Ley No. 155-07, de fecha 1 del mes de junio del año 2017, sobre Lavado de Activos.
- ✓ Ley No. 857, de fecha del año 1978, que crea el Departamento Nacional de Investigaciones (DNI).
- ✓ Ley No. 50-88 de fecha del año 1988, sobre Control de Drogas y Sustancias Controladas.
- ✓ Ley No.147-02 de fecha 22 de septiembre del 2002, sobre Gestión de Riesgos.
- ✓ Ley 267-08 de fecha 22 de abril del 2008, sobre Terrorismo.
- ✓ Ley No. 575 de fecha 15 de diciembre de 1965, que establece la organización orgánica del Ministerio de Interior y Policía.
- ✓ Ley No. 190-16 de fecha 15 de julio del 2016 que establece la Ley orgánica de la Policía Nacional.
- ✓ Ley No. 100-13 de fecha 30 de julio del 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas.
- ✓ Ley No. 153 de fecha 27 de mayo del 1998, que establece la Ley General de Telecomunicaciones.
- ✓ ley 188-11 de fecha 22 de junio 2011, sobre Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil.
- ✓ Ley 183-02 de fecha 21 de noviembre del 2002, que establece la Ley Monetaria y Financiera.
- ✓ Ley No. 190-16 de fecha 15 de julio del 20106 que establece la Ley Orgánica de la Policía Nacional.
- ✓ Decreto 189-07 de fecha 3 de abril del 2007, Directiva de Seguridad y Defensa Nacional.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

Las Comisione Permanente de Defensa y Seguridad Nacional es la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Según hemos observado el marco para la realización de esta iniciativa, lo fue el decreto 189-07, establecido por el Ex Presidente Dr. Leonel Fernández, para salvaguardar a los dominicanos y asegurar la estabilidad internacional; así como, garantizar la defensa y seguridad de los ciudadanos del país.
- ✓ También, el apoyo firme y decidido a un sistema multilateral eficaz como medio para la solución de conflictos, con respeto absoluto a las resoluciones de la Organización de Estados Americanos y otras entidades afines.
- ✓ Asimismo, la participación activa de la sociedad civil en el debate de las grandes cuestiones de política de seguridad y defensa, así como la participación de las Fuerzas Armadas en los planes de desarrollo nacional.
- ✓ Este proyecto se encuentra dentro de los lineamientos de la Ley No.1-12, sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establecido en el objetivo general 1.4.1. que tiene como finalidad "Construir un clima de seguridad ciudadana basado en el combate a las múltiples causas que originan la delincuencia, el crimen organizado y la violencia en la convivencia social, incluyendo la violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes, mediante la articulación eficiente de las políticas de prevención, persecución y sanción."
- ✓ Esta iniciativa ha sido presentada en varias ocasiones, pero solo aprobadas con los números 00264-2017 y 00574-2018 y perimidas en la Cámara de Diputados, con los Nos. 002197-2015 y No.01821-2014. Hemos observado que el proyecto presentado es el mismo aprobado mediante la iniciativa No.00985-2019.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa



| | |
|--|--|
| Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Enc. División Trámite Legislativo. Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora. | Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina. |
|--|--|